

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**



**ACUERDO REGIONAL N° 027-2021-GRA/CR-AREQUIPA**

Arequipa, 20 de abril del 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos Regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Son atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre asuntos de interés público regional; lo cual, es concordante con el artículo 16° literal b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA, en el artículo 27, inciso 27.2 se estableció la conformación de comisiones especiales para asuntos de interés regional;

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 074-2021-GRA/PEMS-GE del 18/03/2021, se aprueba la Cesión en uso a favor de la Asociación de Productores Sol Radiante de Majes, de los predios destinados para la "Capacitación y Fomento de Microempresarios en la Producción de Vestido, Calzado, Juguetes y Cultivo Hidropónico en la ciudad de El Pedregal, distrito de Majes Arequipa, a través de una Formación Personalizada, Especializada y en Condiciones Reales".

Que, se ha tenido conocimiento de otras resoluciones aprobadas de afectación de uso, Cesión de Uso y otras más, que están ocurriendo presuntas irregularidades, como la venta de dichos terrenos y que terceros estarían siendo beneficiados con la venta de estos y el Pleno del Consejo Regional no tiene conocimiento de las ventas que no estarían permitidas y la aprobación de más resoluciones.

Que, por estas consideraciones, al amparo de la Ley N° 27783 / Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 010 – AREQUIPA y la Ordenanza Regional N° 154 – AREQUIPA y sus modificatorias dispuestas por Ordenanzas Regionales N° 301-AREQUIPA, N° 342-AREQUIPA, N° 392-AREQUIPA, N° 393-AREQUIPA y N° 403-AREQUIPA.

ES COPIA CERTIFICADA DEL  
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE  
  
ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - **CONFORMAR** una **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA**, encargada de fiscalizar la Transferencia de terrenos, Cesión en Uso, Tierras Eriazas y otras modalidades, de la gestión 2019 hasta ahora y la aprobación de más resoluciones por parte de la Gerencia Ejecutiva de AUTODEMA.

**SEGUNDO.** - La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA** estará conformada por:

1. Ronal Veto Bernal Huarca, Consejero por la Provincia de Caylloma, quien la presidirá.
2. José Luis Hanco Mamani, Consejero por la Provincia de Arequipa,
3. Kimmerlee Keily Gutiérrez Canahuire, Consejera por la Provincia de Arequipa,
4. Harberth Raúl Zuñiga Herrera, Consejero por la Provincia de Arequipa,
5. Jeymi Natividad Flores Quicaña, Consejera por la Provincia de Caylloma.

**TERCERO.** - La Comisión designada tendrá un plazo 90 días hábiles para culminar la labor encomendada, así mismo está facultada para solicitar los informes, documentos, declaraciones y demás actuaciones necesarias para el mejor desempeño de sus funciones.

**CUARTO.** - Las Gerencias, dependencias, funcionarios y servidores de AUTODEMA, Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial bajo su responsabilidad, quedan en la obligación de proporcionar, los informes, documentos y demás actuados, en los plazos y oportunidad que les requiera la comisión conformada, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**  
**Regístrese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

  
Arq. Santiago Neyra Almenara  
RESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL  
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

  
ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL